

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 1 de 27

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los numerales 8 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboran los **ESTUDIOS PREVIOS** para la “**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO NARIÑENSE EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO Y MOSQUERA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BPIN No. 202600000018597**”.

Entidad que realiza los estudios previos: **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FONER.**

Fecha: 18 de SEPTIEMBRE 2026.

1. ANTECEDENTES

El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia consagra que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El inciso tercero del artículo 63 de la Ley 397 de 1997 establece que: “Los fondos mixtos son entidades sin ánimo de lucro, dotadas de personería jurídica, constituidas por aportes públicos y privados y regidos en su dirección, administración y contratación por el Derecho Privado sin perjuicio del control fiscal que ejercen las respectivas Contralorías sobre los dineros públicos.”

El parágrafo segundo del Artículo 35 de la ley 2056 de 2020 establece “Los Departamentos y Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales de que trata el presente artículo, en el marco de sus competencias, designarán al ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública; quien además estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.”

El artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece: “los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.”

El parágrafo primero del Artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que “la ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 2 de 27

ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.”

El **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL - FONER**, cumplió con todos los requisitos establecidos en la ley 2056 de 2020, quedando registrado como entidad pública ejecutora de los recursos del Sistema General de Regalías SGR, identificada con el código chip número 923273452.

Que la **GOBERNACION DE NARIÑO**, mediante **DECRETO No.252 del 21 de AGOSTO de 2026** viabilizó, priorizó y aprobó **UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DE ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA DE LOS MUNICIPIOS DE TUMACO Y MOSQUERA – NARIÑO**, el cual obedece a la **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO NARIÑENSE EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO Y MOSQUERA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BPIN No. 202600000018597”**.

Que la **GOBERNACION DE NARIÑO**, mediante **COMUNICADO** de fecha **21 de AGOSTO de 2026**, notificó al **FONDO MIXTO FONER** que fue designado como ejecutor del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO NARIÑENSE EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO Y MOSQUERA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BPIN No. 202600000018597”**. y la instancia encargada de contratar la interventoría y el Apoyo a la supervisión de conformidad al proyecto aprobado.

Que el **FONDO MIXTO FONER**, mediante **OFICIO** de fecha del **21 de AGOSTO de 2026**, dirigido al **Sr. GOBERNADOR DE NARIÑO Y AL SECRETARIO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL**, manifestó formalmente la aceptación de la designación como entidad ejecutora del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO NARIÑENSE EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO Y MOSQUERA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BPIN No. 202600000018597”**. y la instancia encargada de contratar la interventoría y el Apoyo a la supervisión de conformidad al proyecto aprobado.

De acuerdo con las normas constitucionales y legales que rigen la materia, FONER, como entidad pública, elabora los presentes estudios previos, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación, el Código Civil y el Código de Comercio.

En ese sentido, se determina la necesidad de adelantar los trámites pertinentes para el desarrollo del presente proceso de contratación, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El proyecto denominado **“Construcción de infraestructura para la conectividad regional del litoral pacífico nariñense en los municipios de Tumaco y Mosquera en el departamento de Nariño”** representa una de las intervenciones de ingeniería civil más ambiciosas y necesarias para la consolidación de la red de transporte multimodal en el suroccidente colombiano. Esta iniciativa surge como respuesta técnica y administrativa a una crisis de movilidad latente en las zonas de bajamar y los sistemas de esteros, donde la infraestructura palafítica existente ha cumplido su ciclo de vida útil,

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 3 de 27

derivando en un estado de deterioro avanzado que compromete la seguridad humana. La problemática central se identifica como una deficiencia crítica en la interconexión peatonal, agravada por el uso histórico de materiales perecederos como maderas nativas sin tratamiento, las cuales, ante la exposición constante a la humedad relativa extrema, la salinidad del entorno marino y el ataque de agentes xilófagos, han perdido su capacidad portante, generando un escenario de alta vulnerabilidad y aislamiento para miles de familias afrodescendientes.

Desde la perspectiva de la gestión de proyectos y la ingeniería de detalle, el alcance de esta propuesta técnico-económica contempla la construcción integral de 26 puentes peatonales palafíticos, diseñados bajo los más estrictos estándares de la norma sismorresistente NSR-10. A diferencia de las soluciones artesanales previas, esta intervención se fundamenta en el empleo de concreto reforzado con aditivos hidrófugos de última generación y recubrimientos epóxicos en el acero de refuerzo para mitigar los efectos de la corrosión galvánica y la carbonatación. El sistema de cimentación propuesto ha sido diseñado considerando la compleja geotecnia del litoral, caracterizada por depósitos de lodos orgánicos y arcillas de baja consistencia; por ello, se implementarán cimentaciones profundas mediante pilotaje fundido in situ, capaces de transmitir las cargas estructurales a estratos competentes y resistir los empujes laterales derivados de las dinámicas de marea y las corrientes fluviales.

La relevancia socioeconómica del proyecto es incuestionable, dado que, en los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera, las pasarelas palafíticas no son meros elementos ornamentales, sino arterias vitales que funcionan como el único medio de transporte interno para acceder a servicios del Estado. La ejecución de estas obras permitirá una reducción significativa en los tiempos de desplazamiento y una eliminación total de los riesgos de accidentalidad peatonal, facilitando que niños, jóvenes y adultos mayores transiten de manera digna hacia centros de salud, instituciones educativas y puntos de intercambio comercial pesquero. Además, el proyecto incorpora criterios de accesibilidad universal, asegurando que las personas con movilidad reducida cuenten con rampas de pendientes normativas y superficies antideslizantes, rompiendo así las barreras de exclusión física que históricamente han marginado a las poblaciones de bajamar.

En términos financieros y de planeación estatal, el proyecto requiere una inversión consolidada de \$ 12.944.931.474, 22. Estos recursos han sido proyectados para ser ejecutados a través del Sistema General de Regalías (SGR), bajo la figura de la Asignación para la Inversión Regional, lo que garantiza el flujo de capital necesario para cubrir no solo la obra civil, sino también la interventoría técnica, administrativa y financiera, así como el componente de gestión social, ambiental y de tránsito.

La sostenibilidad del proyecto se garantiza mediante una estrategia de transferencia de activos a las administraciones municipales, quienes, mediante la creación de rubros específicos para mantenimiento preventivo, velarán por la conservación de la infraestructura. Al optar por materiales de alta durabilidad y bajo mantenimiento, se estima una reducción del 70% en los costos operativos en comparación con las estructuras de madera tradicionales, lo que representa una eficiencia superior en el uso del gasto público a largo plazo.

Asimismo, el componente ambiental del proyecto prevé medidas de mitigación para la protección del ecosistema de manglar, asegurando que la modernización de la infraestructura conviva armónicamente con la biodiversidad del pacífico.

Finalmente, este proyecto se constituye como un acto de justicia social y soberanía territorial. Al dotar a Tumaco y Mosquera de una infraestructura de transporte peatonal resiliente, el Estado colombiano no solo mejora la competitividad logística del litoral, sino que fortalece el tejido social en zonas

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 4 de 27

afectadas por el conflicto armado y la pobreza multidimensional. La construcción de estos puentes palafíticos trascenderá su función física para convertirse en el motor de una transformación territorial que garantiza el derecho fundamental a la libre locomoción y promueve el desarrollo integral de las comunidades del pacífico nariñense, posicionando a la región como un eje estratégico para la vida y la productividad en el contexto nacional e internacional.

2.1. MAGNITUD DEL PROBLEMA

Actualmente existen aproximadamente 2700 puentes de los cuales 2100 corresponden a la zona urbana y 600 a la zona rural, de estos 840 se encuentran en mal estado para la movilidad de la población.

2.2. ÁRBOL DEL PROBLEMA

“Deficiente movilidad peatonal y conectividad segura en zonas de bajamar de Tumaco y Mosquera debido al deterioro y obsolescencia de los puentes palafíticos”.

A partir del problema central se han establecido las siguientes causas directas e indirectas:

CAUSAS DIRECTAS

- Deterioro crítico y fallas de estabilidad estructural de pasarelas de madera convencional.

CAUSAS INDIRECTAS

- Utilización histórica de maderas nativas sin inmunización ni preservación técnica.
- Exposición constante a humedad extrema, salinidad y ataque de xilófagos.
- Ausencia de estudios geotécnicos detallados pre construcción

Desde el problema central se establecen los efectos directos e indirectos:

EFFECTOS DIRECTOS

- Incremento crítico en los índices de accidentalidad peatonal, colapsos estructurales recurrentes y restricción de la movilidad interna diaria de los habitantes de las comunas y cascos urbanos intervenidos

EFFECTOS INDIRECTOS

- Lesiones físicas y traumas en la población vulnerable (niños, mujeres gestantes y adultos mayores) por colapso físico de las losas y barandas del puente.
- Interrupción del acceso continuo y seguro de los estudiantes a las instituciones educativas y de los pacientes hacia los centros de atención primaria en salud durante las horas de pleamar máxima.
- Pérdida de dinamismo en el comercio menor y el transporte de carga liviana de productos pesqueros hacia los centros de acopio, aumentando los costos de vida y profundizando los índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en el litoral.

EFFECTOS FINALES

Disminución en la calidad de vida, ya que las causas que generan el problema y los efectos derivados impactan directamente.

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 5 de 27

2.3. BENEFICIARIOS

La viabilidad técnica, institucional y social del proyecto se fundamenta en un modelo de gobernanza multinivel que articula los esfuerzos de los entes territoriales del orden departamental y municipal con las autoridades étnico-territoriales y la sociedad civil organizada. A través de este análisis, se definen los roles estratégicos, los intereses y el grado de concertación de cada uno de los actores involucrados, garantizando la sostenibilidad de la infraestructura y minimizando el riesgo de conflictividad social durante las etapas de ejecución y operación de las obras civiles.

POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

La información poblacional proporcionada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es crucial para la planificación y ejecución del proyecto de **“Construcción de infraestructura para la conectividad regional del litoral pacífico nariñense en los municipios de Tumaco y Mosquera en el departamento de Nariño”**. Este análisis permite una focalización efectiva de las políticas públicas, así como una mejor distribución de recursos y una evaluación del impacto de los proyectos estratégicos.

Utilidad de los datos poblacionales para el proyecto:

1. Identificación de la población beneficiaria directa e indirecta

Los datos del DANE permiten determinar cuántas personas en los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera del departamento de Nariño serán beneficiarias directas o indirectas. Esto incluye comunidades rurales, personas que dependen de actividades agrícolas entre otros.

La construcción de puentes peatonales palafíticos también puede beneficiar indirectamente a poblaciones más amplias a través la creación de empleo local.

2. Focalización de las políticas públicas:

Los datos demográficos ayudan a identificar grupos vulnerables o prioritarios (niños, comunidades rurales, personas de bajos recursos) que podrían participar en los programas educativos y de sensibilización.

3. Impacto socioeconómico:

Con la información sobre la composición económica de la población, se puede medir el impacto económico del proyecto. Por ejemplo, la generación de empleo en la ejecución de obra puede ser analizada en función del nivel de desempleo en la región.

Los datos del DANE permiten también observar qué sectores económicos pueden beneficiarse del proyecto, lo que puede mejorar la infraestructura y la calidad de vida en la región.

4. Magnitud y alcance de las políticas ambientales:

El proyecto de “Construcción de infraestructura para la conectividad regional del litoral pacífico nariñense en los municipios de Tumaco y Mosquera en el departamento de Nariño” no solo busca mejorar la infraestructura multimodal, sino también asegurar que los beneficios alcanzados por la población se logren de manera sostenible, minimizando impactos negativos sobre el medio ambiente y la salud de la comunidad.

5. Planificación territorial:

Los datos poblacionales permiten un análisis geográfico del municipio, indicando los territorios más adecuados para la ejecución de este tipo de proyectos, considerando factores como proximidad a la población, accesibilidad y conservación de ecosistemas.

En resumen, la información poblacional proporcionada por el DANE es esencial para ajustar la ejecución y evaluación del proyecto. Permite optimizar la asignación de recursos, dirigir los esfuerzos a las necesidades locales y maximizar el impacto ambiental y social positivo en los municipios de San Andrés de Tumaco, Mosquera y sus alrededores.

2.4. POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA

Tipo de población		Personas
Numero		271.978
Fuente de la información		Proyección 2026 DANE. Censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera
Localización		
Ubicación general		Localización específica
Región	Occidente	Coordenadas 1°48'24"N 78°45'53"O
Departamento	Nariño	
Municipio	San Andrés de Tumaco	
Región	Occidente	Coordenadas 2°30'28"N 78°27'06"O
Departamento	Nariño	
Municipio	Mosquera	

2.4.1. Población objetivo.

Tipo de población		Personas
Numero		271.978
Fuente de la información		Proyección 2026 DANE. Censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera
Localización		
Ubicación general		Localización específica
Región	Occidente	Coordenadas 1°48'24"N 78°45'53"O
Departamento	Nariño	
Municipio	San Andrés de Tumaco	
Región	Occidente	Coordenadas 2°30'28"N 78°27'06"O
Departamento	Nariño	
Municipio	Mosquera	

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 7 de 27

2.4.2. CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS DE LA POBLACION

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Genero	Masculino	133.037	Proyección 2026 DANE. Censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera
	Femenino	138.941	Proyección 2026 DANE. Censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera
Etnia (Edad)	0 a 14 años	78.360	Proyección 2026 DANE. Censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera
	15 a 19 años	24.469	Proyección 2026 DANE. Censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera
	20 a 59 años	139.161	Proyección 2026 DANE. Censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera
	Mayor de 60 años	29.988	Proyección 2026 DANE. Censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera
Etapas del ciclo de vida	Primera infancia 0 – 5 años	30.452	Proyección 2026 DANE. Censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera
	Infancia 6 – 11 años	32.281	Proyección 2026 DANE. Censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera
	Adolescencia 12 – 18 años	35.355	Proyección 2026 DANE. Censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera
	Juventud 14 – 26 años	61.345	Proyección 2026 DANE. Censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera
	Adultez 27 – 59 años	107.427	Proyección 2026 DANE. Censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera
	Vejez 60 años y mas	29.988	Proyección 2026 DANE. Censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de San Andrés de Tumaco y Mosquera

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO NARIÑENSE EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO Y MOSQUERA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BPIN No. 20260000018597”.

3.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPC	DESCRIPCION
72 00 00 00	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72 10 15 00	Servicios de Apoyo para la Construcción
72 14 12 07	Servicios de Construcción de Muelles
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura

3.3. OBJETIVO ESPECIFICO

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 8 de 27

Adecuada infraestructura para el embarque y desembarque de pasajeros y carga.

3.4. ALCANCES DEL OBJETO A DESARROLLAR

Para la ejecución de este proyecto se deberá cumplir con las especificaciones técnicas de construcción particulares descritas en el presente documento y las especificaciones técnicas vigentes, cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, pero que deban formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores y se acordarán con el interventor.

3.4.1. ALCANCE TÉCNICO

La alternativa seleccionada consiste en la construcción, instalación y puesta en funcionamiento de veintiséis (26) puentes peatonales palafíticos, localizados estratégicamente en el casco urbano del municipio de Mosquera y en las Comunas 1, 3, y 5 del Distrito Especial de San Andrés de Tumaco.

Esta intervención representa una solución estructural y tecnológica definitiva que sustituye las pasarelas artesanales degradadas, garantizando la continuidad de la movilidad peatonal, la accesibilidad universal y la articulación funcional con los modos de transporte fluvial y marítimo del litoral pacífico nariñense.

El diseño, dimensionamiento y ejecución de las obras civiles se rigen estrictamente por la Norma Sismorresistente Colombiana (NSR 10 y CPP-14), adaptando cada componente a la baja capacidad portante de los suelos estuarinos y al entorno químico marcadamente agresivo por salinidad (Categoría de Exposición C2).

De acuerdo con la estructuración financiera y operativa del proyecto, los componentes técnicos se agrupan en los siguientes capítulos de ejecución obligatoria:

PRELIMINARES: Este capítulo inicial comprende todas las actividades de logística, adecuación y preparación del terreno necesarias para garantizar el inicio seguro de las obras civiles sin alterar las dinámicas de la comunidad.

CIMENTACIONES: Debido a la presencia de estratos superficiales de lodos arcillosos orgánicos de alta plasticidad y rellenos de bajamar heterogéneos, la transferencia de cargas se realizará mediante un sistema de cimentación profunda.

ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO: Este capítulo abarca la superestructura de los 59 puentes peatonales, diseñada para soportar las cargas vivas peatonales y resistir la severa degradación física y química del entorno marino costero durante una vida útil de diseño superior a 25 años.

CARPINTERÍA METÁLICA (Exclusivo para el Municipio de Mosquera): Atendiendo a las especificidades funcionales y logísticas concertadas

Ampliación en documento técnico.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
PERMISOS Y LICENCIAS

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 9 de 27

INTERVENTORIA

Ver Documento Técnico

Ver Especificaciones

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El CONTRATISTA seleccionado para ejecutar el presente contrato deberá brindar al **Fondo Mixto FONER, A LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO** y a los **MUNICIPIOS DE TUMACO Y MOSQUERA, NARIÑO** todas las condiciones técnicas, herramientas y personal necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, deberá garantizar, mediante certificación, que cuenta con la experiencia requerida para ejecutar el contrato en las condiciones establecidas.

3.6. PERFIL REQUERIDO

Para el Fondo Mixto FONER se hace necesario celebrar la presente contratación con una persona Natural o Jurídica, que facilite los logros y objetivos del presente proceso, satisfaciendo con ella la necesidad que los **MUNICIPIOS DE TUMACO Y MOSQUERA, NARIÑO**, ha identificado y que requiere resolver.

El contrato que se celebre debe atender los fines perseguidos por el Fondo Mixto y los **MUNICIPIOS DE TUMACO Y MOSQUERA, NARIÑO**, al pretender brindar apoyo a la economía local, a través de la adquisición de los productos y mano de obra calificada y no calificada que se encuentren en la región, conservando así el espíritu de la respectiva contratación Suscrito con el Fondo.

4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

ENTIDAD: FONDO MIXTO FONER	
PROYECTO	“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO NARIÑENSE EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO Y MOSQUERA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BPIN No. 202600000018597”.
BPIN	202600000018597
CDP	XXXXXXXX
FECHA DE EMISION CDP	18 de junio de 2026

5. PROCESO CONTRACTUAL POR ADELANTARSE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 (Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones), Decreto 342 de 2019 (por medio del cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), Resolución No. 240 de 2020 (Por la cual se actualizan los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 0045 de 2020), y demás normas concordantes. El presente

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 10 de 27

proceso se adelantará mediante LICITACIÓN PÚBLICA, con los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte (versión 4).

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", establece que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública" y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, el Departamento del Valle del Cauca, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

a. Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026:

De conformidad con el Decreto 1469 de 2025, se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de **"UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.750.905)"**, a partir del 1º de enero de 2026.

b. Proceso de Selección a aplicar:

En concordancia con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación y lo anteriormente indicado, debe darse aplicación al proceso de selección mediante Licitación Pública, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo anterior, la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales y por el contrario su convocatoria es al público en general.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El proyecto de infraestructura de transporte peatonal y multimodal se localiza en la subregión del Pacífico Sur y la subregión del Sanquianga, en el extremo occidental del Departamento de Nariño, República de Colombia. El área de influencia directa se enmarca en la llanura costera del Pacífico, un entorno geográfico condicionado por una densa red de esteros, canales de bajamar y un régimen dinámico de mareas que determina las condiciones de habitabilidad de sus comunidades. Administrativamente, las obras civiles correspondientes a los puentes palafíticos se encuentran rigurosamente delimitadas dentro de las jurisdicciones territoriales del municipio de Mosquera y del distrito especial de San Andrés de Tumaco, focalizando la inversión pública en los sectores con mayores índices de vulnerabilidad en su conectividad interna y seguridad humana.

En el municipio de Mosquera, el proyecto concentra el 100% de su alcance físico dentro del casco urbano, cubriendo de forma estratégica los corredores peatonales que comunican los asentamientos

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 11 de 27

consolidados sobre pilotes con las zonas de equipamiento institucional, tales como los centros educativos, la infraestructura de atención en salud y el muelle principal de embarque fluvial. La localización en este municipio responde a la necesidad de garantizar rutas elevadas estables que permanezcan operativas por encima de la cota de pleamar máxima, permitiendo el libre tránsito de la población civil sin dependencia de las fluctuaciones diarias de la marea.

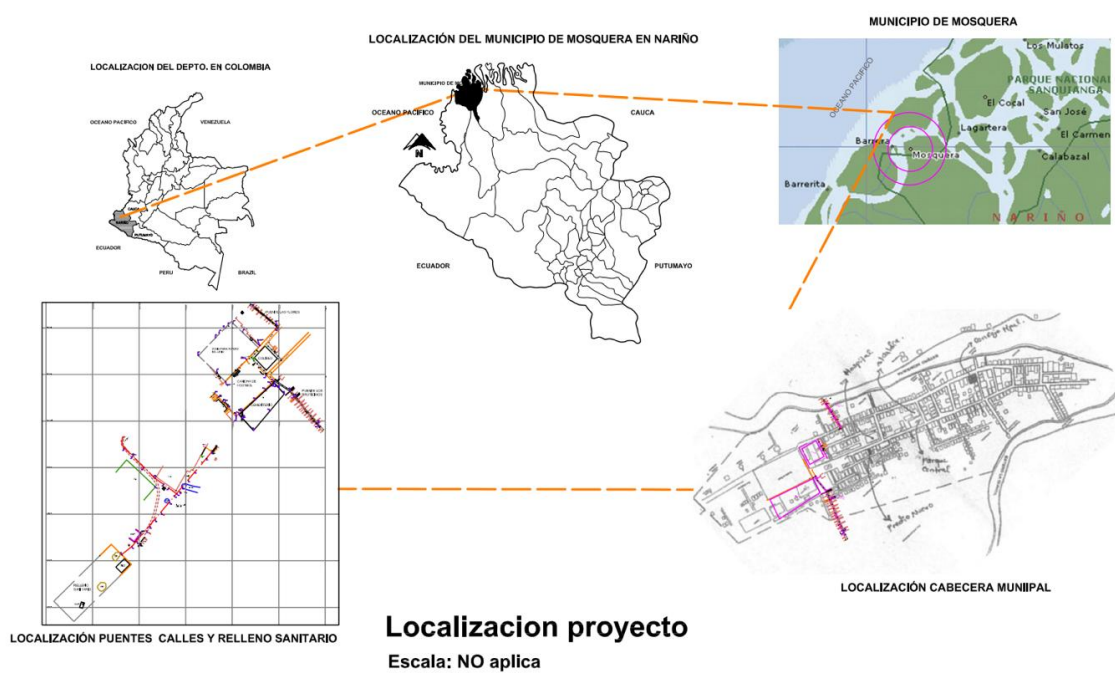
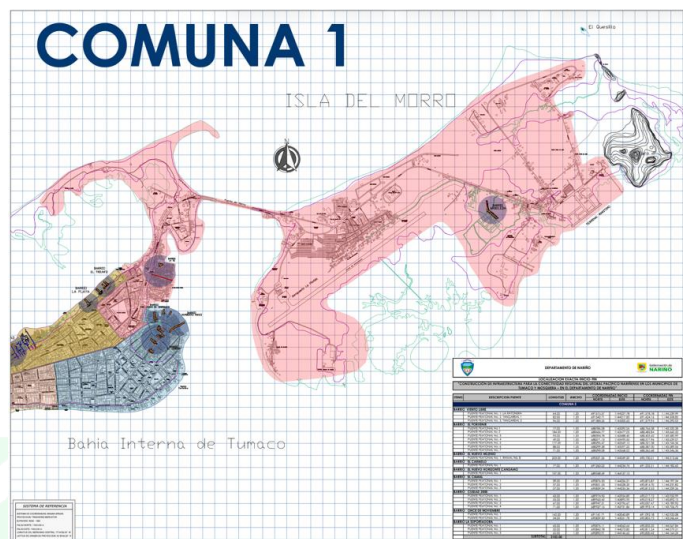


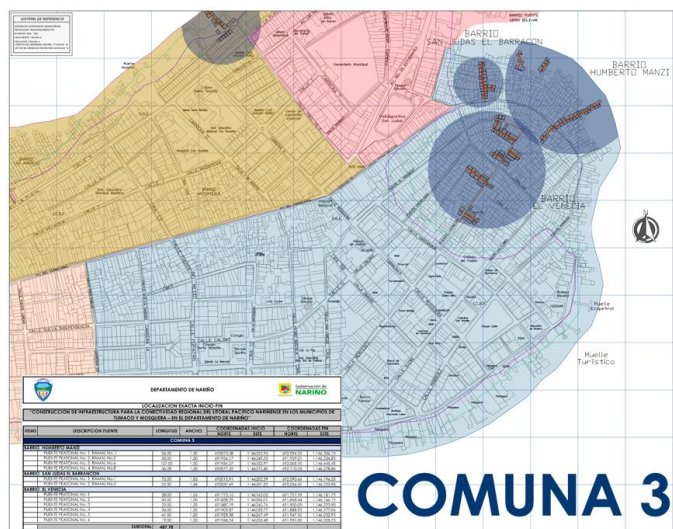
Figura 1.1. Localización de la CALLE PUENTE MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO

Por su parte, en el distrito de San Andrés de Tumaco, la localización de las obras se distribuye de manera detallada a través de cinco de sus comunas urbanas más críticas, interviniendo los frentes de obra en las siguientes áreas de influencia barrial:

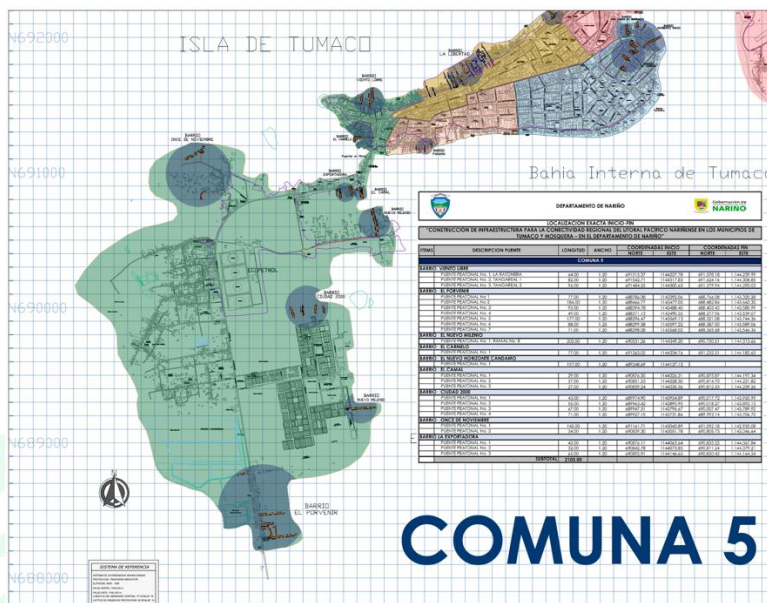
- **Comuna 1:** Los frentes de trabajo se situarán de manera específica en los Barrios La Ye y Arboleda, puntos neurálgicos de la isla donde las pasarelas peatonales sirven como únicos conectores entre los hogares en bajamar y la malla vial principal pavimentada del distrito.



- **Comuna 3:** El proyecto delimita su área de intervención en los barrios Humberto Manzi, San Judas El Barrancón y El Veneciano. Estas zonas sufren de manera directa la incidencia de la salinidad y la humedad ambiental extrema, requiriendo que la infraestructura palafítica se localice exactamente sobre las servidumbres de paso tradicionales para garantizar rutas de evacuación seguras frente a eventos climáticos.



- **Comuna 5:** Representa una de las zonas de mayor cobertura del proyecto, localizándose las obras a lo largo de las redes peatonales de los barrios Viento Libre, El Porvenir, El Nuevo Milenio, El Carmelo, El Nuevo Horizonte Candamo, El Camal, Ciudad 2000, Once de Noviembre y La Exportadora. Este circuito articulado de barrios de bajamar conforma un sistema interconectado complejo cuya movilidad interna depende en su totalidad de la calidad estructural de los puentes palafíticos para sostener las dinámicas económicas y el acceso a la educación formal de la población infantil y juvenil de la comuna.



Toda el área de intervención del proyecto se encuentra georreferenciada bajo el sistema de coordenadas Magna-Sirgas, origen nacional. La selección técnica de cada punto de micro localización obedece a criterios de optimización geotécnica e hidráulica, asegurando que la ubicación de cada pilote y estribo respete las determinantes ambientales de protección del ecosistema de manglar adyacente y se ejecute sobre las zonas de servidumbre pública ya impactadas por las estructuras obsoletas de madera que serán sustituidas.

6.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.2.1. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la persona natural o jurídica se obliga a atender las exigencias establecidas en la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad. Igualmente, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ejecutar la totalidad de las obras objeto del contrato conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma y demás documentos contractuales.
- Garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, ambiental y operativa del proyecto durante todo el plazo contractual.
- Realizar las actividades preliminares necesarias para el inicio de la obra, incluyendo localización, replanteo, cerramiento, señalización y adecuación del área de intervención.
- Suministrar oportunamente todos los materiales, equipos, herramientas, maquinaria y personal requerido para la adecuada ejecución del proyecto.
- Ejecutar las actividades constructivas garantizando el cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables, incluyendo NSR-10, RETIE, RETILAP y demás normas concordantes.
- Implementar procedimientos de control de calidad para materiales, procesos constructivos y actividades ejecutadas.

 FONER FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 14 de 27

- Elaborar y presentar para aprobación el Plan de Trabajo y cronograma detallado de ejecución, incluyendo programación de actividades, recursos, hitos y metodología constructiva.
- Mantener permanentemente en obra el personal mínimo exigido en los términos de referencia y garantizar su idoneidad y experiencia.
- Llevar bitácora diaria de obra, registrando actividades ejecutadas, personal, equipos, condiciones climáticas, novedades y observaciones de la supervisión y/o interventoría.
- Presentar informes periódicos de avance físico, financiero y técnico, acompañados de registro fotográfico y soportes de ejecución.
- Atender las reuniones, comités de obra y requerimientos convocados por el FONER, el Municipio y la supervisión y/o interventoría.
- Formular e implementar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las obras y atender situaciones que puedan afectar el cronograma, calidad o estabilidad del proyecto.
- Elaborar e implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), conforme a las obligaciones ambientales establecidas en los estudios previos y términos de referencia.
- Garantizar el adecuado manejo, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), materiales sobrantes y escombros.
- Implementar medidas de prevención, mitigación y control ambiental durante toda la ejecución del contrato.
- Evitar afectaciones al espacio público, redes de servicios públicos, drenajes y demás elementos existentes en el área de intervención.
- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente.
- Garantizar que el personal vinculado al proyecto cuente con los elementos de protección personal (EPP) y condiciones de seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades.
- Realizar capacitaciones periódicas en seguridad industrial y salud en el trabajo, dejando los respectivos soportes documentales.
- Cumplir con las normas de higiene, seguridad industrial y prevención de riesgos durante la ejecución de las obras.
- Garantizar la afiliación y pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto.
- Mantener actualizada la información del personal y ponerla a disposición de la supervisión y/o interventoría cuando sea requerida.
- Presentar el Plan de Inversión del Anticipo y garantizar la correcta destinación de los recursos entregados por la entidad.
- Responder por los daños o afectaciones causadas a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
- Instalar y mantener la señalización preventiva, informativa y de seguridad requerida durante toda la ejecución de la obra.
- Instalar la valla informativa del proyecto conforme a los lineamientos establecidos por la entidad y la fuente de financiación.
- Garantizar el orden, aseo y limpieza permanente de las áreas intervenidas durante la ejecución del contrato.
- Realizar la limpieza final del proyecto y retiro de materiales sobrantes, escombros, instalaciones temporales y demás elementos asociados a la ejecución.

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 15 de 27

- Entregar la obra completamente terminada, funcional y en condiciones adecuadas de operación y servicio.
- Participar en las visitas de seguimiento, recibo y verificación final convocadas por la entidad y la supervisión y/o interventoría.
- Subsanan oportunamente, por su cuenta y riesgo, las observaciones, defectos o actividades no conformes identificadas por la supervisión y/o interventoría.
- Entregar los informes finales, planos récord, manuales, memorias, actas y demás documentación requerida para el recibo final y liquidación del contrato.

6.2.2. COMPROMISOS DE FONER

- 6.2.2.1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del contrato, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos.
- 6.2.2.2. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del contrato, a través de la Interventoría y la supervisión.
- 6.2.2.3. Autorizar los desembolsos según se defina en el contrato.
- 6.2.2.4. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el contratista.
- 6.2.2.5. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del contrato y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de este.
- 6.2.2.6. Facilitar la información y demás que se requiera para el desarrollo del contrato.
- 6.2.2.7. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco de la ejecución de las obras.
- 6.2.2.8. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

6.3. VALOR DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial para la presente licitación Pública es la suma de: **DOCE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE CON VEINTI DOS CENTAVOS (\$ 12.095.832.419,22) IVA incluido.**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de los contratos es hasta por la suma del valor estimado para el cumplimiento del proyecto, esto es, **DOCE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE CON VEINTI DOS CENTAVOS (\$ 12.095.832.419,22) IVA incluido.**

	DESCRIPCION PUENTE	UND	LONG.	ANCHO	COSTO DIRECTO
MOSQUERA					
ZONA URBANA DE MOSQUERA					
1	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL - Ancho = 2.00mt LONG. = 75,8 MTS	ML	75,8	2,00	\$ 1.231.472.563,00
COMUNA 1					
BARRIO LA YE					
2	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL RAMAL No. 1, LONG.=29,25 MTS	ML	29,5	1,30	\$ 129.670.873,00
3	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL RAMAL No. 2, LONG.=17,88 MTS	ML	17,88	1,30	\$ 90.312.030,00
4	PUENTE PEATONAL RAMAL No.3 - Ancho = 1.20mt LONG. = 10 MTS	ML	10	1,20	\$ 53.714.576,00
5	PUENTE PEATONAL BRISAS DEL MAR No.4 - LOS CHAGUIREÑOS - Ancho = 3.3mt	ML	173	3,30	\$ 1.608.606.354,00
BARRIO ARBOLEDA					
6	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL No. 1 - Ancho = 2.5mt LONG = 133.0 mt	ML	133	2,50	\$ 936.932.665,00
COMUNA 3					
BARRIO HUMBERTO MANZI					
7	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL RAMAL No. 1 GUANYÚ. Ancho: 1.2mt , LONG.=	ML	26	1,20	\$ 124.910.915,00
8	PUENTE PEATONAL RAMAL No.2 GUANYU. Ancho: 1.2mt , LONG.= 35,0 MTS	ML	35	1,20	\$ 163.071.042,00
9	PUENTE PEATONAL RAMAL No.3. Ancho: 1.3mt , LONG.= 107,0 MTS	ML	107	1,30	\$ 479.684.786,00
10	PUENTE PEATONAL RAMAL No.4 Ancho: 1.20mt , LONG.= 36.28 MTS	ML	36,28	1,20	\$ 164.922.657,00

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 16 de 27

BARRIO SAN JUDAS EL BARRANCON						
11	PUENTE PEATONAL RAMAL No.1 - Ancho: 1.85mt , LONG.= 75 MTS	ML	75	1,85	\$	391.571.669,00
12	PUENTE PEATONAL RAMAL No.2 - Ancho: 1.45mt , LONG.= 22.5 MTS	ML	22,5	1,45	\$	126.637.817,00
BARRIO EL VENECIA						
13	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL No. 1 - Ancho: 1.55mt, LONG. = 28.0 MTS	ML	28	1,55	\$	149.290.265,00
14	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL No. 2 - Ancho: 1.20mt, LONG. = 22.0 MTS	ML	50	1,20	\$	219.683.721,00
15	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL No. 3 - Ancho: 1.20mt, LONG. = 22.0 MTS	ML	22	1,20	\$	107.735.423,00
16	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL No. 4 - Ancho: 1.20mt, LONG. = 26.0 MTS	ML	26	1,20	\$	125.957.689,00
17	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL No. 5 - Ancho: 1.20mt, LONG. = 41.0 MTS	ML	41	1,20	\$	182.570.369,00
18	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL No. 6 - Ancho: 1.20mt, LONG. = 19.0 MTS	ML	19	1,20	\$	90.175.250,00
COMUNA 5						
BARRIO VIENTO LIBRE						
19	PUENTE PEATONAL LA RATONERA.1 - Ancho: 1.2mt, LONG. = 64.0 MTS	ML	64	1,20	\$	275.721.487,00
20	PUENTE PEATONAL TANGAREAL 2. - Ancho: 1.2mt, LONG. = 82.0 MTS	ML	82	1,20	\$	365.234.644,00
21	PUENTE PEATONAL TANGAREAL 3. - Ancho: 1.2mt, LONG. = 96.0 MTS	ML	96	1,20	\$	421.272.408,00
BARRIO EL PORVENIR						
22	PUENTE PEATONAL No 1. - Ancho: 1.2mt, LONG. = 77.0 MTS	ML	77	1,20	\$	346.840.621,00
23	PUENTE PEATONAL No 2. - Ancho: 1.2mt, LONG. = 184.0 MTS	ML	184	1,20	\$	790.719.927,00
24	PUENTE PEATONAL No. 3 - Ancho: 1.2mt, LONG. = 93.0 MTS	ML	93	1,20	\$	403.752.289,00
25	PUENTE PEATONAL No. 4 - Ancho: 1.2mt, LONG. = 49.0 MTS	ML	49	1,20	\$	218.981.575,00
26	PUENTE PEATONAL No. 5 - Ancho: 1.25mt, LONG. = 88.0 MTS	ML	88	1,25	\$	386.476.489,00
	SUBTOTAL	ML	1659,96		\$	9.585.920.104,00
VALOR TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO					\$	9.585.920.104,00
VALOR TOTAL GENERAL ADMINISTRACION (A)					\$	1.629.606.418,00
VALOR TOTAL GENERAL UTILIDAD (U)					\$	479.296.005,00
VALOR TOTAL GENERAL IMPREVISTO (I)					\$	191.718.402,00
VALOR TOTAL AIU					\$	2.300.620.825,00
PRESUPUESTO PMA (PLAN DE MANEJO AMBIENTAL)					\$	198.791.490,22
PRESUPUESTO DE PERMISOS Y LICENCIAS					\$	10.500.000,00
VALOR TOTAL GENERAL PUENTES PEATONALES					\$	12.095.832.419,22

NOTA 1: En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proyecto.

NOTA 2: El valor estimado del proceso contrato fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.

NOTA 3: Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.

Nota 4: El presupuesto asignado para presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.

Nota 5: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

Nota 6: Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

LA ENTIDAD no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga de la información contenida en el presupuesto oficial estimado, (Formulario No. 1) para la realización de sus cálculos económicos.

Serán de cargo de El Contratista, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del contrato que se derive del presente proceso, incluyendo su ejecución y hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el Contratante efectuará

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 17 de 27

la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato. Formulario de cantidades.

Además, se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal,

6.4. FORMA DE PAGO: Las obras se ejecutarán por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste de precios.

- a) **ANTICIPO:** La ENTIDAD entregará un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato.
- b) **PAGOS PARCIALES:** Posterior al pago del anticipo mencionado, se harán pagos parciales con su respectiva amortización, de acuerdo con las actas de cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría y/o supervisión según corresponda, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.
- c) **PAGO FINAL:** La entidad realizará al Contratista un último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Nota 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 3. El Contratista para cada pago derivado del contrato, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 4. Los pagos al contratista se efectuarán conforme a los giros de los recursos transferidos por la ENTIDAD FINANCIERA (municipal, departamental, nacional y/o del Sistema General de Regalías – SGR). En consecuencia, el contratante quedará exento de cualquier reclamación por parte del contratista respecto de sumas que no hayan sido efectivamente desembolsadas por dicha entidad.

6.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución corresponderá **DOCE (12) MESES** a partir de la firma del acta de inicio.

6.6. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Debido a la responsabilidad de su ejecución, se requiere, además, contratar una interventoría externa idónea independiente de la entidad contratante y del contratista, para que realice el seguimiento de la obra, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables acorde a la normatividad vigente.

6.7. ANÁLISIS DE RIESGO Y MEDIDAS DE MITIGACION.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual, así como los costos asociados a la gestión y administración de riesgos. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el PROPONENTE debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta.

6.7.1. MARCO NORMATIVO PARA EL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define el riesgo como: “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 7, establece que La entidad debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) de Colombia Compra Eficiente, el cual ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expondrá a continuación

6.7.2. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Desorganización vehicular	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 3. Moderado	Afectación en otras vías	Implementar un plan de manejo de tránsito
	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Imposibilidad de ejecución del proyecto por orden público.	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 4. Mayor	Retrasos en la ejecución del proyecto.	Trabajar con la comunidad y la fuerza pública
2-Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	La construcción se ve afectada por eventos extraordinarios y condiciones climáticas adversas tales como lluvias fuertes por largos periodos de tiempo	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Retraso en las actividades programadas	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio normales de la ejecución de la obra y trabajar en horarios extendidos en tiempos de buen clima
	Administrativos	Actividad/Entregable: SAN ANDRES DE TUMACO: Suministro e hincada de Pilotes en Concreto Reforzado, 3000 PSI. Según diseño D=0,3 MTS Riesgo: La Construcción se realizan con Deficiencias y los Materiales son de Baja Calidad	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 5. Catastrófico	Puentes peatonales palafíticos de Baja Calidad	Comités de Seguimiento y Medidas de Mitigación
3-Actividad y/o Entregable					

Fuente: MGA y Documento Técnico.

6.7.3. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se clasifican según:

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 19 de 27

6.7.3.1. CLASE:

- a) General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el FONER.
- b) Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

6.7.3.2. FUENTE:

- a) **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de FONER (reputacional, tecnológico).
- b) **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

6.7.3.3. ETAPA:

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida desde el momento en que se detecta la necesidad y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, FONER elabora los estudios previos y el proyecto de.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

6.7.3.4. TIPO:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 20 de 27

- f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.7.4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

El FONDO, una vez evaluados los riesgos, podrá:

- Evitar el Riesgo, para lo cual EL FONDO decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quién es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.

6.7.5. MEDIDAS DE TRATAMIENTO

Para la adecuada gestión de los riesgos identificados, se contemplan acciones orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia y mitigar las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento contractual. Entre las medidas de tratamiento se incluyen:

- Aclarar de manera precisa los requisitos, requerimientos, especificaciones técnicas y productos asociados al contrato.
- Revisar y optimizar los procesos vinculados a la ejecución contractual.
- Establecer sistemas de aseguramiento de la calidad aplicables a los contratos.
- Definir estándares mínimos para los bienes y servicios objeto del contrato.
- Realizar pruebas, verificaciones e inspecciones de los bienes y servicios entregados.
- Implementar sistemas de acreditación profesional cuando la naturaleza del contrato lo requiera.
- Incluir declaraciones y garantías del contratista respecto de la idoneidad técnica, jurídica y financiera.
- Administrar de manera adecuada la relación entre proveedores y compradores, promoviendo el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones.

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 21 de 27

Adicionalmente, se prevé la reducción de las consecuencias mediante la adopción de planes de contingencia, inspecciones periódicas y revisiones técnicas orientadas a garantizar el cumplimiento integral del contrato.

El FONDO seleccionará la opción de tratamiento más adecuada, considerando la relación costo-beneficio de cada una de las acciones identificadas.

6.7.6. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El FONDO realizará un monitoreo permanente, las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisados constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- Garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, el FONDO adelantará las siguientes actividades:

- Asigna responsables.
- Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas.
- Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros).
- Definirá la periodicidad de revisión; y
- Documentará las actividades de monitoreo

6.8. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Mixto FONER efectuó el análisis de los riesgos derivados del eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales, los cuales se discriminan a continuación

Los riesgos que debe cobijar la garantía única global, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberán ser suficiente para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve abocada la entidad que celebre el contrato.

El contratista, se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **GOBERNACION DE NARIÑO, de los MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, NARIÑO** y del **FONDO MIXTO FONER**, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 22 de 27

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y estará de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. El fondo mixto FONER podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del OPERADOR cuando éste se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas a pagar.

De conformidad con la normatividad anterior y aplicado al caso concreto objeto del presente proceso de selección, se encuentra que, en consideración a la naturaleza del Contrato, a su cuantía y al tipo de servicio prestado, que corresponde a **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL DEL LITORAL PACÍFICO NARIÑENSE EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO Y MOSQUERA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BPIN No. 202600000018597”**. se hace necesaria la exigencia de garantías o de cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, donde se ampare lo siguiente:

- **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo**, deberá constituir una póliza en el que se ampare el anticipo y que cubra el 100% del valor de este contrato, con una cobertura igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- **Cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas clausula penal y de más sanciones que se le impongan durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a construir la póliza de cumplimiento por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, póliza con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Estabilidad y Calidad de la Obra**: Para garantizar la estabilidad de la obra y el reemplazo o la reparación de los defectos que aparezcan en la misma, después del recibo final por parte de FONER EL CONTRATISTA deberá construir una póliza de estabilidad de la obra, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la obra, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor definitivo de la obra objeto del contrato. Será requisito indispensable para la liquidación del contrato, la aprobación previa de esta póliza.
- **Prestaciones Sociales y Salarios**: Deberá constituir una póliza en el que se ampare las Prestaciones Sociales e Indemnización laboral por el plazo del contrato y tres (3) años más, por un valor del ocho por ciento (8%) del valor total del contrato.
- **Responsabilidad civil contractual y Extracontractual**: Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir al CONTRATANTE con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones del CONTRATISTA. Deberá mantener una Póliza de Seguros por tales conceptos por una cuantía equivalente a Cuatrocientos (400) SMMLV, cuya vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6.9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 23 de 27

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

6.9.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo

6.9.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.

En el evento que una oferta vaya a ser presentada bajo la figura de consorcio o unión temporal se deberá allegar la documentación conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá contar por lo menos:

- Objeto del proceso de selección
- Tiempo de duración que no deberá ser inferior al término de duración del término de ejecución del contrato y un año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- Porcentaje de participación de cada una de las partes.
- Indicación que ninguna de las dos partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni terceros sin la autorización previa del fondo.
- Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal. Cuando el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 24 de 27

6.9.3. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales

No. DE ACTIVIDAD SEGÚN MATRIZ 1 A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1
--	--

3.8. PROYECTOS DE CONSTRUCCION O AMPLIACION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O PROTECCION O REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE MUELLES	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION O AMPLIACION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O PROTECCION O REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS FLUVIALES O MARITIMOS
	ESPECIFICA	En el evento en que los proyectos a contratar correspondan solamente a la construcción o Ampliación de muelles: [La entidad incluirá únicamente la siguiente experiencia específica en caso de ser requerida en el proceso de selección:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general haya contenido LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION O AMPLIACION DE MUELLE FLUVIAL EN CONCRETO REFORZADO O MARITIMO EN CONCRETO REFORZADO [Dependiendo de la naturaleza del proyecto, la entidad indicará el tipo de estructura del muelle a ejecutar: FLOTANTE O METALICO O CONCRETO.] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación. [La entidad determinará el XX% del Presupuesto Oficial, dependiendo la naturaleza del proyecto].
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general haya contenido LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION O AMPLIACION O RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O CONSERVACION O PROTECCION O REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN CONCRETO REFORZADO O MARITIMO EN CONCRETO REFORZADO [Dependiendo de la naturaleza del proyecto, la entidad indicará el tipo de estructura del muelle a ejecutar: FLOTANTE O METALICO O CONCRETO] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación. [La entidad determinará el XX% del Presupuesto Oficial, dependiendo la naturaleza del proyecto]

- **Objeto:** Desarrollo y/o Ejecución de proyectos en la **CONSTRUCCION / MEJORAMIENTO / ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS VIALES, FLUVIALES, MARITIMAS.**
- **Fecha de iniciación.** Estos contratos deberán iniciar a partir de la firma del acta de inicio previa legalización y cumplimiento de los requisitos contractuales.
- **Fecha de terminación:** Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- **Fecha de liquidación:** Estos contratos deberán estar liquidados antes de la fecha de la celebración del presente contrato.
- **Valor mínimo del contrato:** Para el presente proceso, el valor sumado del contrato o los contratos certificados exigido debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio por un valor que corresponda al 10% del valor de su oferta y con una vigencia de 3 meses contados a partir de la presentación de la oferta.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 25 de 27

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DE NARIÑO, MUNICIPIOS DE TUMACO, MOSQUERA, NARIÑO y del FONDO MIXTO FONER,
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.9.4. PROPUESTA ECONÓMICA

EL proponente deberá presentar su propuesta económica, la cual deberá ceñirse a lo establecido en el presupuesto oficial.

APLICACIÓN TRATADOS O ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD COBIJADA	EXCEDE UMBRAL	EXCEP- TUADA	APLICA
ALIANZA PACÍFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 26 de 27

COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	SI	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

En concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la ENTIDAD contratará la interventoría la cual consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato principal celebrado, lo anterior dado que dicho seguimiento exige conocimiento especializado en la materia.

Este seguimiento lo podrá realizar una persona natural o jurídica contratada para tal fin.

El interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad e interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la ENTIDAD, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la ENTIDAD.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a la ENTIDAD, para que este tome las medidas que considere necesarias.

7. GESTIÓN AMBIENTAL- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto se aplicará lo aplicable a los proyectos que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su ejecución. Con el fin de lograr obras ambientalmente sostenibles, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el Contrato, estableciendo la información de línea base necesaria para ajustar tanto el alcance como los costos de implementación del PMA (Plan de Manejo Ambiental) a las particularidades del entorno natural y social, con las actividades, medidas, obras y programas para prevenir, mitigar, compensar o evitar los impactos negativos y potenciar los positivos.

	FONDO MIXTO FONER NIT: 901564190-1 ESTUDIOS PREVIOS	Código: PC-EP-02-SGR
		Versión: 01
		Fecha: 10-05-2023
		Página 27 de 27

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlo al fondo solicitando su intervención. La Interventoría es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, que el desglose de presupuesto corresponda a precios verificados con sistemas de referencia aprobados, así como de verificar la obtención de permisos, cuando se requieran, previos al inicio de las obras. Los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional corresponden a las obligaciones del Contratista propias de la normatividad laboral, así como aquellas obras que correspondan al presupuesto básico por corresponder a las especificaciones generales de construcción.

8. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, FONER convoca a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

El Fondo Mixto FONER, informa a las Veedurías Ciudadanas, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a todos los interesados que deseen hacer seguimiento, control y vigilancia del proceso de Selección que se contratará a través de la modalidad de contratación directa.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio Contractual en Santiago de Cali- Departamento del Valle del Cauca

CRISTIAN PALACIOS MOSQUERA

REPRESENTANTE LEGAL

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES, EL DESARROLLO
INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL – FONER

Proyectó: Cesar Vivas – Apoyo Técnico

Aprobó: Luis Fidel Ascencio – Director Jurídico